



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Lunes 15 de julio		Número 134

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 21 de junio de 1996. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

5043. — 14.820

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090100434155	E ESTRADA	14677128	AMOREBIETA ECHANO	18.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042639626	A ACASUSO	30665561	BALMASEDA	19.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042639638	A ACASUSO	30665561	BALMASEDA	19.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042639640	A ACASUSO	30665561	BALMASEDA	19.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100434593	J PEREIRA	22737593	BARACALDO	22.05.96	135.000		D301995	
090201894020	G MATIAS	11684046	BILBAO	14.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090201893751	J ALONSO	14164199	BILBAO	27.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042662946	I PEDROSA	24401427	BILBAO	18.05.96	135.000		D301995	
090042639651	I ACASUSO	30588853	BILBAO	19.05.96	130.000		D301995	
090042639237	M ALONSO	78860943	DURANGO	11.05.96	15.000		RD 13/92	167.
090100437107	M NUÑEZ	13106460	ARANDA DE DUERO	16.05.96	135.000		D301995	
090100393670	A GARCIA	45571201	ARANDA DE DUERO	30.05.96	130.000		D301995	
090042672599	A ROJAS	45572355	ARANDA DE DUERO	24.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
090042672605	A ROJAS	45572355	ARANDA DE DUERO	24.05.96	100.000		D301995	
090100441068	M JUEZ	71257946	ARANDA DE DUERO	20.05.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042677123	EGUILUZ VITORES FERNANDO Y	609109133	BELORADO	23.05.96	135.000		D301995	
090042654100	COBASBUR SL	809261181	BURGOS	10.05.96	115.000		D121190	198.H
090100413826	A TOMAS	09751109	BURGOS	24.05.96	135.000		D301995	
090201899765	D ALONSO	13044777	BURGOS	28.05.96	25.000		RD 13/92	050.
090042639869	F MARIJUAN	13047751	BURGOS	18.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100457830	I MARQUINA	13108146	BURGOS	17.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100457842	I MARQUINA	13108146	BURGOS	17.05.96	135.000		D301995	
090042676891	J GOMEZ	13109441	BURGOS	14.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100455778	J HERNANDEZ	13118525	BURGOS	13.05.96	135.000		D301995	
090100402063	A TABLADO	13119768	BURGOS	26.05.96	135.000		D301995	
090042685697	J PALACIOS	13128710	BURGOS	24.05.96	235.000		D301995	
090100431981	L CAMARERO	13128855	BURGOS	16.03.96	135.000		D301995	
090042676209	A ROJAS	13137020	BURGOS	07.05.96	135.000		D301995	
090100437820	D MORAL	13156405	BURGOS	19.05.96	16.000		RD 13/92	101.1
090100454026	M LOMAS	41906686	BURGOS	19.05.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090100405880	J HERNANDEZ	45419606	BURGOS	28.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042700169	E LIZARRAGA	71270039	BURGOS	27.05.96	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042700157	E LIZARRAGA	71270039	BURGOS	23.05.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090042632656	S IZQUIERDO	13073727	LERMA	19.05.96	50.000	1	RD 13/92	021.4
09040113170	E BRAVO	13269863	MIRANDA DE EBRO	13.05.96	25.000		RD 13/92	048.
090100437156	A JIMENO	71255207	PEÑARANDA DE DUERO	16.05.96	135.000		D301995	
090042686629	A MARTINEZ	13155273	PRADOLUENGO	22.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090201899789	R TAJADURA	13008652	TARDAJOS	28.05.96	20.000		RD 13/92	052.
090100457738	V RUIZ	77601209	TARDAJOS	06.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042674031	G GARCIA	51374839	TORDOMAR	21.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042674043	G GARCIA	51374839	TORDOMAR	31.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401111896	A NIÑO	71258322	VILLALBA DE DUERO	21.05.96	25.000		RD 13/92	048.
090042639596	L ALONSO	71338055	VILLARCAYO	15.05.96	15.000		RD 13/92	154.1
090100431488	E MORAL	16522135	CASALARREINA	12.05.96	15.000		RD 13/92	167.
090042656259	J SAL	33830283	CASTROVERDE	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042656247	J SAL	33830283	CASTROVERDE	03.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042664852	CONSTRUCCIONES CEPERO SL	878422136	ALCALA DE HENARES	16.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401113698	P COGOLLUDO	02463390	MADRID	16.05.96	25.000		RD 13/92	048.
090401113200	J RODRIGUEZ	16242819	MADRID	13.05.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090100431506	TRANSAUFER SL	880908759	TORREJON DE ARDOZ	15.05.96	235.000		D301995	
090401109270	J COPIBILLON	29149057	HUARTE	19.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401109324	I LAZCANOTEGUI	72766049	FUENTERRABIA	19.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042663148	J MARTINEZ	15914114	RENTERIA	16.05.96	235.000		D301995	
090042687906	J MARTINEZ	15914114	RENTERIA	23.05.96	205.000		D301995	
090100415811	J SOBRADO	15982992	SAN SEBASTIAN	20.05.96	50.000	1	RD 13/92	021.1
090100449110	A GONZALEZ	12229690	VALLADOLID	11.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100428090	J OCIO	13287595	BERANTEVILLA	12.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090201899716	D PARDAL	V0011186	VITORIA GASTEIZ	26.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042685715	F ROBLES	14696283	VITORIA GASTEIZ	25.05.96	135.000		D301995	
090042653570	F ROBLES	14696283	VITORIA GASTEIZ	25.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100450288	E MAULEON	16243658	VITORIA GASTEIZ	19.04.96	135.000		D301995	
090042609804	N MANRIQUE	16282442	VITORIA GASTEIZ	23.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042663938	I LOPEZ	18592867	VITORIA GASTEIZ	17.05.96	46.001		D121190	198.H
090100427709	L ROMAN	18595827	VITORIA GASTEIZ	11.02.96	135.000		D301995	
090401109087	F HERRANZ	72568910	VITORIA GASTEIZ	18.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090100428131	J CORTES	72730062	VITORIA GASTEIZ	01.05.96	135.000		D301995	
090042609312	ROKEM SL	801053586	MENDIOLA	15.05.96	235.000		D301995	
090042659959	G CASTAÑO	11940186	MONTAMARTA	18.05.96	135.000		D301995	

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Ministro de Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 21 de junio de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morroondo.

5044. — 30.637

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042651950	T LUSARRETA	15723859	ALICANTE	15.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401088382	A RUANO	38798038	ELCHE	07.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401067494	G REAL	29411905	RUBI	17.01.96	20.000		RD 13/92	048.
090401105938	J CAPARROS	34738029	SABADELL	24.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401061819	A BARDON	09753857	VILADECANS	24.12.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401084492	A LAIZ	14398893	AMOREBIETA ECHANO	03.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042621646	J DOMINGUEZ	11596026	BARACALDO	15.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042636066	E BARANDA	13296765	BARACALDO	23.03.96	10.000		D301995	
090401071485	L LECUE	14684293	BARACALDO	16.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401098260	J SANCHEZ	22716004	BARACALDO	26.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401110296	B GARCIA	14503765	BASAUARI	08.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401086063	E PORTUGUES	09566990	BERMEO	05.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090042636157	J CALVO	00393580	BILBAO	23.05.96	10.000		D301995	
090401086660	L VELAQUEZ	03416370	BILBAO	09.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401075417	J CUADRA	12668322	BILBAO	30.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401080220	F LAVACA	13284145	BILBAO	05.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090401086671	V TOBALINA	14093665	BILBAO	09.03.96	40.000		RD 13/92	050.
090042672939	J ORTEGA	14226286	BILBAO	22.05.96	10.000		D301995	
090401107777	B EGUIA	14229905	BILBAO	04.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090401086646	A REBOLLO	14400690	BILBAO	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090042678024	I FREIJE	14496990	BILBAO	20.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042609920	F REGUEIRA	14525079	BILBAO	21.05.96	10.000		D301995	
090401107418	F VICANDI	14527939	BILBAO	04.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090042636133	J VIELBA	14558490	BILBAO	15.05.96	135.000		D301995	
090401074413	S PEREDA	14560255	BILBAO	01.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042632887	J IDOYAGA	14575881	BILBAO	13.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042632899	J IDOYAGA	14575881	BILBAO	13.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042643009	L LASTRA	14584456	BILBAO	14.04.96	135.000		D301995	
090401091320	A GORBEA	14593336	BILBAO	14.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042639377	J PONCE	14596835	BILBAO	03.05.96	10.000		D301995	
090401091617	J CASTAÑOS	14885899	BILBAO	17.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042551802	E BARANDA	14907978	BILBAO	02.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090201898670	I ATECA	22723686	BILBAO	08.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090401077281	A SAMANIEGO	30565805	BILBAO	17.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090042620721	F DOMINGO	30568371	BILBAO	17.03.96	10.000		D301995	
090042650774	J GARCIA	30612495	BILBAO	03.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090401091800	M ALONSO	30648383	BILBAO	17.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401086488	M COEGO	76790668	BILBAO	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090042596706	J LOPEZ	14768354	DURANGO	29.04.96	10.000		D301995	
090042636261	D SEGURA	29034729	ECHEVARRI	29.03.96	10.000		D301995	
090100438483	A GARCIA	08091558	ASTRABUDUA	08.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090042663628	F BLANCO	30623660	ASTRABUDUA	16.05.96	10.000		D301995	
090401076367	E BACETA	14718244	GALDACANO	06.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090401113996	J ZARRAGOITIA	14797424	GORLIZ	17.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090042643400	L ORTIZ DE ZARATE	14933089	SODUPE	19.04.96	10.000		D301995	
0904011106554	A ABENGOCHEA	22779047	LEAS ARENAS GETXO	29.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090042650695	J MADRAZO	14338678	LIOIA	12.04.96	26.000		RD 13/92	048.
090042669047	A URIGOITIA	78867092	MUNGUIA	27.04.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090042639469	J MARTIN	11919322	URULLA	06.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401076550	J JEREZ	11919322	PORTUGALETE	10.02.96	25.000		RD 13/92	050.
090042606426	S ESCALADA	11922872	PORTUGALETE	03.05.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042621543	J MEDINA	14910537	PORTUGALETE	08.03.96	25.000	1	RD 13/92	084.1
090042662818	J ANTON	14958053	PORTUGALETE	05.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401079745	J CORTAJARENA	72387381	PORTUGALETE	17.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090042670300	J COUSILLAS	14700920	SAN SALVADOR VALLE	26.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042637083	J CASADO	13636020	SANTURTZI	27.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090042637241	A ALONSO	14820050	SANTURTZI	01.04.96	10.000		D301995	
090401107560	J GARCIA	72242463	SANTURTZI	03.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401089453	J GARCIA	72386267	SANTURTZI	16.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090401103826	F DIEZ	72389104	SANTURTZI	27.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090401086555	P BRETON	07752288	SESTAO	09.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090100434120	E SANTOS	11917523	SESTAO	10.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042613443	A ZABALO	12777853	SESTAO	04.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401106440	T GONZALEZ	14390198	SESTAO	29.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401105951	F FERNANDEZ	14378458	VALLE DE TRAPAGA	24.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401086749	I MATAS	22731675	VALLE DE TRAPAGA	10.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042636121	J DOMINGUEZ	72391888	VALLE DE TRAPAGA	22.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042634811	J LOPEZ	04531344	ARANDA DE DUERO	28.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401111150	M VELASCO	13107189	ARANDA DE DUERO	16.05.96	25.000		RD 13/92	048.
090401070018	M ADRIAN	22734002	ARANDA DE DUERO	05.01.96	16.000		RD 13/92	048.
090401085095	S ESTEBAN	37670612	ARANDA DE DUERO	26.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042659431	J NIETO	45421283	ARANDA DE DUERO	04.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100445803	J ARRANZ	45421797	ARANDA DE DUERO	11.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042616249	C MACHO	71258321	ARANDA DE DUERO	22.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401082124	M GARCIADE LA	13115638	ARCOS	28.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042689770	CASTELLANA DE ELECTRICIDAD	A09028721	BURGOS	20.05.96	10.000		D301995	
090042595992	BREZMES S A	A09043233	BURGOS	08.05.96	10.000		D301995	
090042654093	P FAUVEL	B0001164	BURGOS	10.05.96	10.000		D301995	
090401101507	M DIOP	B0001420	BURGOS	27.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042514982	M MELENDRÉ	12736689	BURGOS	22.01.96	115.000		D121190	198.H
090042625652	A PELAYO	12863067	BURGOS	20.05.96	10.000		D301995	
090042651766	T ANGULO	13004539	BURGOS	16.04.96	10.000		D301995	
090401090170	J ACINAS	13043486	BURGOS	07.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042635438	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	07.03.96	135.000		D301995	
090401077979	A REY	13060053	BURGOS	01.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042595090	P DIEZ	13073111	BURGOS	05.04.96	25.000		RD 13/92	072.1
090401092592	J RODRIGUEZ	13077790	BURGOS	17.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090042675138	J HERRERO	13085955	BURGOS	22.05.96	10.000		D301995	
090401085344	P TORRES	13091045	BURGOS	24.02.96	20.000		RD 13/92	050.
090100413577	M DIEZ	13096475	BURGOS	08.05.96	10.000		D301995	
090042649796	D MELCHOR	13097124	BURGOS	21.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401084911	L BAYONA	13097685	BURGOS	06.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090042668377	J HERAS	13099467	BURGOS	15.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090401097814	A HUIDOBRO	13105715	BURGOS	23.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042580577	M FERNANDEZ	13109456	BURGOS	21.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042664128	T SAIZ	13111830	BURGOS	08.05.96	10.000		D301995	
090100410278	R MAMOLAR	13126944	BURGOS	08.04.96	10.000		D301995	
090042690292	J HERNANDO	13131050	BURGOS	23.05.96	10.000		D301995	
090401089921	A ROMERO	13136521	BURGOS	20.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090201898931	R PESTAÑA	13140011	BURGOS	05.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090100453551	J CABORNELL	13141992	BURGOS	15.03.96	135.000		D301995	
090100299550	J CABORNELL	13141992	BURGOS	07.03.96	135.000		D301995	
090100395265	J CABORNELL	13141992	BURGOS	14.03.96	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042570547	M HERNANDEZ	13142951	BURGOS	04.12.95	75.000		D130186	
090042647544	L CUEVAS	13150235	BURGOS	21.03.96	135.000		D301995	
090042610466	M FERNANDEZ	13151086	BURGOS	10.02.96	10.000		RD 13/92	018.1
090042651341	J GUTIERREZ	13155096	BURGOS	06.04.96	25.000		RD 13/92	084.1
090401107716	J ROMERO	13158120	BURGOS	04.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090100453629	S HERNANDEZ	13162912	BURGOS	22.03.96	10.000		D301995	
090401083207	D DUQUE	13166574	BURGOS	24.02.96	25.000		RD 13/92	052.
0901004458135	D PEREDA	13169279	BURGOS	19.05.96	10.000		D301995	
090042606451	F GARCIA	13288564	BURGOS	04.05.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
090100454002	A HERNANDEZ	71234445	BURGOS	15.03.96	135.000		D301995	
090401077750	J CUENCA ROMERO	71252503	BURGOS	28.01.96	30.000		RD 13/92	052.
090042648550	C PEREZ	71257175	BURGOS	28.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100449717	J MORENO	71263258	BURGOS	11.03.96	100.000		D301995	
090042611616	A LIZARRAGA	71268781	BURGOS	23.03.96	10.000		D301995	
090401069934	A TERRAZAS	13133740	CANICOSA DE SIERRA	27.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090042689034	LERMA CARAVANA S L	B09038019	LERMA	21.05.96	10.000		D301995	
090042667373	F ABAD	36761753	MILAGROS	03.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401106608	D GOMEZ	13187174	MIRANDA DE EBRO	30.04.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090100427953	M LOMBANA	13277114	MIRANDA DE EBRO	21.03.96	10.000		D301995	
090401090789	M JIMENEZ	13291173	MIRANDA DE EBRO	11.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042653969	F SELAS	13294438	MIRANDA DE EBRO	02.05.96	15.000		RD 13/92	167.
090401098466	I ARANA	13297458	MIRANDA DE EBRO	28.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090042586889	F ORRASCO	13303236	MIRANDA DE EBRO	20.03.96	10.000		D301995	
090042623163	J HIERRO	16210056	MIRANDA DE EBRO	27.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042609075	F GARCIA	52170966	MIRANDA DE EBRO	06.05.96	10.000		D301995	
090401110922	F ALCALDE	13124272	PEDROSA DEL PARAMO	13.05.96	25.000		RD 13/92	050.
090100374663	M SEBASTIAN	13083450	PRADOLUENGO	25.02.96	3.000		RD 13/92	090.2
090401098594	C MARTIN	71250886	QUINTANADUEÑAS	31.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042613151	C VILLASCO	09280233	S MARTIN DE RUBIALES	09.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401091022	A CASTROVIEJO	13128248	TARDAJOS	13.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042618430	ARIDOS CAMARERO S L	B09032434	TORRESANDINO	18.03.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042635992	D LLARENA	14249347	VILLASANA	21.03.96	30.000		RD 13/92	094.1D
090201898803	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	27.02.96	20.000		RD 13/92	052.
090042669084	J LOPEZ	13095182	VILLANASUR RIO OCA	30.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401077517	J DUQUE	13072628	HUERTA DE ABAJO	27.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090100456539	J CIDAD	13086736	VILLADIEGO	04.05.96	10.000		D301995	
090042611926	M BLANCO	13157319	VILLAGONZALO PEDERNA	08.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100438975	E SEBASTIAN	13132125	VILLALMANZO	19.03.96	10.000		D301995	
090042594552	L ALONSO	71338055	VILLARCAYO	29.02.96	3.000		RD 13/92	090.1
090100417029	M PENA	76407791	PONTEDEUME	02.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
090401101854	J PEREZ	31836076	ALGECIRAS	28.04.96	30.000		RD 13/92	050.
090042558146	A MACHUCA	07379413	NAVALMORAL DE MATA	14.12.95	75.000		D130186	
090401107546	J AGUADO	09765749	LEON	03.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042653982	J GOMEZ	10069248	PONFERRADA	03.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042649504	J SANCHEZ	09748773	PRIDRO	04.05.96	15.000		RD 13/92	167.
090401107327	E VELAZ DE MEDRANO	16547037	MAHAVE	04.05.96	20.000		RD 13/92	048.
090042647600	C BERGASA	16559662	LOGROÑO	03.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042663770	F ESPINEL	24400554	RINCON DE SOTO	25.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401086117	L BAÑARES	16463417	STO DOMINGO CALZADA	06.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090401107029	E ROJO	13085776	CHANTADA	02.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042606396	J ESCRIBANO	02112663	ALCORCON	05.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090401085836	G ALONSO	13752042	ALCORCON	03.03.96	25.000		RD 13/92	050.
090401091435	C NUERE	00290737	BOADILLA DEL MONTE	14.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090100418265	J GARCIA	00379256	GETAFE	03.03.96	50.000		RD 13/92	084.1
090401077712	J VEGA	52082260	GETAFE	28.01.96	25.000		RD 13/92	050.
090042667397	ROMANI INDUSTRIAL S A	A78517133	MADRID	03.05.96	10.000		D301995	
090042628203	ERACHA SL	981146680	MADRID	08.04.96	10.000		D301995	
090401091228	J GUERRERO	00091479	MADRID	14.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401102317	M LOPEZ	00611864	MADRID	01.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401088722	J AYCART	00853807	MADRID	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082239	A MASA	01168749	MADRID	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042623400	L DEL BARRIO	05203702	MADRID	03.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042643046	J DE LARA	05256055	MADRID	07.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401085022	A ORDEN	05276434	MADRID	25.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090401106920	M ZORRILLA	05391668	MADRID	01.05.96	20.000		RD 13/92	048.
090401102299	F RODRIGUEZ	11810444	MADRID	01.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401093936	M SANTIAGO	12709856	MADRID	29.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401104363	O MAESTRO	13123239	MADRID	01.05.96	20.000		RD 13/92	050.
090401103851	P SAN JOSE	16046168	MADRID	27.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090042665108	M SAN JUAN	45420739	MADRID	25.03.96	10.000		D301995	
090401091083	F DEL CAÑO	50288559	MADRID	13.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401104429	O FIDALGO	50667125	MADRID	01.05.96	20.000		RD 13/92	050.
090401101805	M GALLEGO	50692347	MADRID	28.04.96	25.000		RD 13/92	052.
090401102469	B IZQUIERDO	51071820	MADRID	01.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401079502	M REDONDO	51904166	MADRID	15.02.96	30.000		RD 13/92	050.
090042578972	TRADISTAMON SA	A81104838	SAN SEBASTIAN LOS	05.03.96	235.000		D301995	
090401106578	V MONTES	52369754	POZUELO DE ALARCON	29.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090042626796	ALVARO E HIJOS VEHICULOS O	B80599756	SAN FERNANDO HENARES	04.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042671066	R GREGORIO	53007755	SAN SEBASTIAN REYES	05.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401102391	R SANCHEZ	33531741	TORRELODONES	01.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090100432535	D BERASTEGUI	72665375	BURLADA	24.01.96	15.000		RD 13/92	167.
090042579708	O ANSOAIN	29154239	PAMPLONA	01.05.96	15.000		RD 13/92	109.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042677020	AISMAR S L	B31166002	RIBAFORADA	24.04.96	10.000		D301995	
090401107649	F TAGARRO	10579117	OVIEDO	03.05.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090042657550	P LAZARO	12577224	BALTANAS	18.04.96	10.000		D301995	
090042648068	F DUQUE	12741900	BARRUELO DE SANTUL	10.04.96	10.000		D301995	
090042649681	F GARCIA	12739806	PALENCIA	21.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042649693	F GARCIA	12739806	PALENCIA	11.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401106967	F SALVADOR	12718762	VENTA DE BAÑOS	02.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042663872	M GONZALEZ DE ARAUJO	36097719	VIGO	06.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042597358	S GUTIERREZ	13305466	BUSTABLADO	27.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042596299	NEVES NORTES S L	839345061	MALIAÑO	26.03.96	10.000		D301995	
090042644476	TRANS DIEGO S L	839077706	BERANGA	21.03.96	10.000		D301995	
090201898839	V GONZALEZ	13477764	SANTANDER	01.03.96	35.000	1	RD 13/92	048.
090401100187	J BAHON	13630945	SANTANDER	12.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401084121	J HERNANDEZ	13632879	SANTANDER	01.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042540002	J CUESTA	13781426	SANTANDER	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042579526	J BUENO	13903900	TORRELAVEGA	26.03.96	8.000		RD 13/92	091.1
090401086981	J PERALES	13909352	TORRELAVEGA	13.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401082689	A GUTIERREZ	13922777	TORRELAVEGA	18.02.96	25.000		RD 13/92	052.
090401084078	F ILINCHETA	13933380	TORRELAVEGA	01.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401101684	J BARRIOS	14544482	CARASA	28.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090042648688	J GOMEZ	08109576	NAVAMORALES	27.02.96	15.000		RD 13/92	167.
090100432006	L SAN JOSE	07839350	SALAMANCA	17.03.96	15.000		RD 13/92	019.1
090401104089	T MARTIN	29138401	SAN MUÑOZ	30.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401085307	A GONZALEZ	72877256	VINUESA	27.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401102070	J GARNICA	15206973	IRUN	30.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401080164	M ZAMARREÑO	15980276	IRUN	05.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042650762	R GONZALEZ	44551498	IRUN	03.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090042642674	M GALLO	12768593	MONDRAGON	23.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
090042668924	I GARAY	15346299	MONDRAGON	07.05.96	10.000		D301995	
090401081950	C RODRIGUEZ	09770414	SAN SEBASTIAN	13.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401082227	J AGUILAR	13011339	SAN SEBASTIAN	29.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090401082896	R ALBISU	14962148	SAN SEBASTIAN	19.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401112402	J UNSAIN	15013065	SAN SEBASTIAN	24.05.96	20.000		RD 13/92	048.
090100438460	J GALINDO	12296131	VILLABONA	08.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090401106621	J MANCISIDOR	72429832	ZARAUZ	30.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401113212	J CHINCHURETA	15123613	ZUMARRAGA	13.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090042677573	M ESPINOSA	15730430	ZUMARRAGA	13.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401102184	S MATIAS	35771677	ZUMARRAGA	30.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401078662	G MINAYA	12444144	ARROYO	08.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090042617680	M ESTEVE	12034339	VALLADOLID	04.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401090420	R CRUZ	12034604	VALLADOLID	08.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401072453	E GUILLEN	12360404	VALLADOLID	26.01.96	30.000		RD 13/92	052.
090042659583	M MUNICIO	12364572	VALLADOLID	30.04.96	10.000		D301995	
090401093493	C DE CASTRO	12751410	VALLADOLID	26.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090401101246	G PIRES	V0001777	SABANDO	24.04.96	50.000	1	RD 13/92	052.
090042544469	C FERNANDEZ	44685929	GOPEGUI	26.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401104156	C MUÑOZ	13290703	LABASTIDA	30.04.96	16.000		RD 13/92	048.
090401075831	J LAMBARRI	14570420	LLODIO	02.02.96	20.000		RD 13/92	048.
090042609294	D DOS	SS003452	VITORIA GASTEIZ	17.05.96	135.000		D301995	
090042607674	E RONCERO	06986159	VITORIA GASTEIZ	23.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401101556	H ALVAREZ	09588466	VITORIA GASTEIZ	27.04.96	25.000		RD 13/92	050.
090042611690	F ALONSO	11724780	VITORIA GASTEIZ	06.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401107005	A CERREDUELA	12207286	VITORIA GASTEIZ	02.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401088667	F CASTELLANOS	16212902	VITORIA GASTEIZ	10.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042609490	J MARTINEZ	16213987	VITORIA GASTEIZ	07.05.96	10.000		D301995	
090401106657	F FERNANDEZ	16220880	VITORIA GASTEIZ	30.04.96	20.000		RD 13/92	050.
090401101490	A LLAMAZARES	16240215	VITORIA GASTEIZ	27.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401072283	J GOYA	16260588	VITORIA GASTEIZ	24.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042651705	E CUADRA	16276170	VITORIA GASTEIZ	01.05.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042608344	J ULIZAR	16284655	VITORIA GASTEIZ	29.03.96	10.000		D301995	
090042614230	M DE DIOS	16302968	VITORIA GASTEIZ	02.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401082197	J LOPEZ	16486888	VITORIA GASTEIZ	26.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090042609567	F GUILLEN	26406778	VITORIA GASTEIZ	09.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042609622	F GUILLEN	26406778	VITORIA GASTEIZ	09.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042609646	F MANCERO	33273552	VITORIA GASTEIZ	15.05.96	10.000		D301995	
090401107650	F DE LA VARGA	09756740	ZARAGOZA	03.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042627910	D CANO	13594245	ZARAGOZA	30.03.96	20.000		RDL 339/90	061.3
090401084790	A PENON	16998744	ZARAGOZA	05.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090401098284	J PECIÑA	17866820	ZARAGOZA	27.03.96	16.000		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 652/94, ejecución n.º 37/96, acum. 1378/95 a instancia de Santiago Bur-

goa Ricondo contra Enrique y Javier Pérez Gómez y Construcciones Tecedor y Serrano, con domicilio en C/. Rioja, 4 - 4.º de Miranda de Ebro, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 202.643 pesetas, más 41.000 pesetas presueltas para intereses y costas, en los que se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos núm. 652/94, ejecución número 37/96, Enrique y Javier Pérez Gómez y Tecedor y Serrano

a los autos núm. 1017/94, ejecución 137/95, en los que seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 1.519.022 pesetas más 304.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembargo de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos núm. 1017/94, ejecución 137/95, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Isidro Marín Ibañez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de la Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Enrique y Javier Pérez Gómez y Construcciones Tecedor y Serrano, cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño a 15 de abril de 1996. — El Secretario (ilegible).

2967. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VITORIA

Cedula de notificación

D. Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos n.º 698/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eligio Sampedro Barrio contra la empresa Gilpez Construcciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Eligio Sampedro Barrio contra Gilpez Construcciones, S.L., debo condenar y condeno al mencionado demandado a abonar al demandante la suma de 763.262 pesetas, cantidad que deberá ser incrementada con el interés del 10% anual de la misma desde el día 28 de julio de 1995.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al día de hoy, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta n.º 0018-0065-000698/95 la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituir en la cuenta corriente n.º 0018-0068-000698/95 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 25.000 pesetas, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gilpez Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz a 29 de marzo de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario, Luis Fernando Andino Axpe.

2486. — 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos núm. 450/95, seguidos ante este Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid, a instancia de Antonio Francisco de la Rosa García contra Deyto Sal, sobre cantidad, con fecha 16-4-96, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto por este Auto digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 293.766 pesetas y de 29.376 pesetas de intereses y de 29.376 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos.

Y visto que la empresa ha tenido que ser notificada por edictos dése audiencia al Fogasa y practíquense las diligencias del 248 LPL y una vez se facilite por la ejecutante un domicilio donde pueda practicarse el embargo se acordará. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Deyto Sal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 1996.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2966. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 567/1996 a instancia de Construcciones Ortega y Abajo, S.L., contra acuerdo Ayto. de Burgos, expte. 12173/95, otorgando licencia proyecto construcción 6 apartamentos con cesión Ayto. 15% aprovechamiento urbanístico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2926. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 508/1996 a instancia de Junta de Personal Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra acuerdo Ayto. Burgos, acordando contratar mediante concurso méritos, en régimen interinidad, plaza Licenciado Derecho, para Serv. Ayuda Social Mujer.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2927. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 290/1996 a instancia de D. Juan Carlos Fernández Rodríguez contra Decreto 26-1-96, Diputación Provincial Burgos, denegando petición incremento complemento específico mayor responsabilidad conducción vehículo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2928. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 507/1996 a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S.L., Divisa de Publicidad Exterior, S.L. y D. Antonio María Peña Esturo contra resolución Ayto. Burgos 19-1-96, acordando requerir empresas recurrentes retirada de vallas publicitarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2968. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 619/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 510 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2969. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 618/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 511 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2970. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 617/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 514 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2971. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 616/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 498 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2972. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 615/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 500 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2973. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 614/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 501 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

2974. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 613/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 502 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

2975. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 612/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 503 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

2976. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 611/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 504 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

2977. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 610/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 492 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

2978. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 609/1996 a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Burgos contra rsl. 30-5-95, Trib. Económico Administrativo Regional Castilla León, desestimando reclamación 9 – 496 – 95, I.A.E. y anulando acuerdo Ayto. Burgos 12-5-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

2979. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LMT a 13,2 Kv y CT de 25 Kva en Covarrubias cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. n.º: 090025353

a) Peticionario: Confederación H. del Duero.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En término municipal de Covarrubias.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a estación de alerta en el río Adaja.

d) Características principales: LAMT a 13,2 Kv y CT de 25 Kva para estación de alerta en la margen derecha del río Adaja en Covarrubias.

e) Presupuesto: 1.379.837 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de abril de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3462. — 4.370

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente n.º: 090025352.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Cardeñadijo.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Cardeñadijo.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de MT y CT de 250 Kva.

e) Presupuesto: 13.610.184 pesetas.

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Burgos, Gl. Bilbao, s/n. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

ANEXO

A los efectos previstos en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, de Ordenación del Suministro Eléctrico Nacional, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados y sus titulares, por la construcción de la instalación eléctrica anterior:

Término municipal:

Parcela n.º	Propietario	Paraje	Afección
1	Ayuntamiento Cardeñadijo	Las Eras de la Iglesia	20 m. de vuelo apoyo n.º 1
2	Ayuntamiento Cardeñadijo	Las Eras de la Iglesia	12 m. de vuelo apoyo n.º 2

Burgos, 16 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3463. — 4.370

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT en la Barriada Yagüe de Burgos cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. n.º: 090025349.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevo edificio de viviendas en Burgos.

d) Características principales: LSMT a 13,2 Kv y CT interior de 630 Kva.

e) Presupuesto: 6.110.064 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de abril de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

3464. — 4.370

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Adoración Saucó Jáuregui, domiciliada en Burgos, paseo de los Pisones, 6, escalera 2, 2.º, el beneficio de excusión de derivación de responsabilidad subsidiaria al haberse iniciado expediente de derivación hacia ella, por deudas contraídas con la Seguridad Social del deudor principal, D. Jesús Ignacio González Saucó por importe de 1.816.581 pesetas, período de 1-1-92 a 31-1-96, para que manifieste si desea o no, efectuar el pago de dicho débito antes de que el indicado deudor principal sea declarado insolvente, o en caso negativo, para que señale a esta Dirección Provincial bienes del referido apremiado en territorio español, suficientes para cubrir el importe de la deuda más las costas ocasionadas en el procedimiento de apremio; se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Vitoria, n.º 16, el mencionado beneficio de excusión.

Se hace expresa advertencia que la mencionada información deberá ser aportada en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección Provincial, según lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 26 de abril de 1996. — El Subdirector Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Jesús Martínez García.

3432. — 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Emilio Ginés García López solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje «El Campo» en la localidad de Villavedo, del término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en la margen derecha del río Gorrion, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,3920 has. y usos ganaderos (20 cabezas de ganado vacuno), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0093 litros/segundo y un volumen máximo anual de 2.684 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 m. de diámetro y 3 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 9 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1º de abril de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3434. — 3.420

D. Manuel Cuña Martínez solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje «La Huerta» en la localidad de Valhermosa, del término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), en el Barranco Peña El Agujero, tributario del río Ebro por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0600 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0578 litros/segundo y un volumen máximo anual de 60 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 m. de diámetro y 4 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de abril de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3466. — 3.800

D. Antonino Argote Fernández solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje Barrio de Abajo en la localidad de Treviño, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen izquierda del río Ayuda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1095 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1100 litros/segundo y un volumen máximo anual de 300 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 m. de diámetro y 5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 0,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de abril de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3467. — 3.800

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 1 de abril de 1996, se otorga a D. Angel Ruiz Vélez, con N.I.F.: 13.289.872 N y a D. Julián Ruiz Vélez, N.I.F.: 13.096.168 Z y con domicilio actual en 09515 San Cristobal de Almendres, Entidad Menor del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos) la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del Barranco de Estobas, afluente del río Nela, con un caudal de 2,00 litros/segundo con destino a riego de una superficie de 3,5 Hs. de su propiedad, localizada en Moneo, en término municipal de Entidad Menor del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de abril de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3468. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Manuel Holgueras Arranz, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de vivienda unifamiliar sita en la parcela n.º 111 del Polígono 26, a terrenos de su propiedad, en t.m. de Aranda de Duero (Burgos).

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consta de fosa séptica y zanjas filtrantes al terreno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V - 939 - BU).

Valladolid, 24 de abril de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3433. — 3.420

D. Antonio Horta Callejo, con domicilio en Sotillo de la Ribera (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Madre y arroyo El Jardín, en término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

La autorización solicitada comprende la corta de 22 chopos, situados en el cauce del río arroyo Madre, y de 12 chopos en el arroyo El Jardín, situados en el casco urbano.

El perímetro es de 1,20 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR - C4.488/96).

Valladolid, 24 de abril de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3465. — 3.040

D.ª Isabel Peñalba García, con domicilio en Quintanarraya (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arandilla, en término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

La autorización solicitada comprende la corta de 110 chopos, situados en el cauce del río Arandilla, en el paraje denominado «Galindón».

El perímetro es de 0,90 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan pre-

sentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Huerta de Rey (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR - C4.318/96).

Valladolid, 24 de abril de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3502. — 3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por D.^a María Teresa García Maeso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Bar, en C/ Trujillo, n.º1. (Exp. 156 - M - 96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de junio de 1996. El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4908. — 3.800

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. Aprobar el Padrón fiscal de Precio Público por Servicio de Abastecimiento de Agua, correspondiente al período de octubre 1995 a junio 1996.

2. Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, 11 de junio de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

4819. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. Aprobar el Padrón fiscal de la Tasa de Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al año 1996.

2. Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, 11 de junio de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

4820. — 3.000

Remitido por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondiente al ejercicio de 1996.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones.

Valle de Tobalina, 11 de junio de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

4821 — 3.000

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria de Rioja, 10 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

4858. — 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Reglamento del Servicio Municipal de Aguas

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se aprueba el Reglamento regulador del Servicio Municipal de Aguas en Arauzo de Torre, adoptado por el Pleno de la Corporación el 7-12-95, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88

reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro del Reglamento aprobado.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.º a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Arauzo de Torre tiene a bien aprobar por unanimidad el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas, conforme a las siguientes disposiciones:

—Campo de aplicación del Reglamento y del Servicio:

Artículo 1. — Es objeto del presente Reglamento la regulación del Servicio Municipal de Aguas en la localidad de Arauzo de Torre, que prestará el Ayuntamiento en la modalidad de gestión directa, sin órgano especial de administración, asumiendo su propio riesgo.

Artículo 2. — El servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Arauzo de Torre será enteramente municipal, mientras el Ayuntamiento no disponga otra forma de gestión del servicio.

Artículo 3.º — El Ayuntamiento estará obligado a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable.

b) Que se trate de una construcción no destinada a vivienda, emplazada en suelo urbano o urbanizable, que cumpliendo la legalidad urbanística vigente y por las características del uso necesite del servicio de abastecimiento de agua.

c) Que se trate de una parcela calificada o calificable como solar, previa presentación del correspondiente proyecto para la construcción.

Artículo 4.º — En caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones indicadas el Ayuntamiento decidirá expresa y específicamente.

—Solicitudes, acometidas e instalaciones:

Artículo 5.º — Las solicitudes de suministro de agua se harán en las oficinas municipales, en los impresos que se indiquen y con aportación de los documentos que se exijan.

Artículo 6.º — Las solicitudes que estén comprendidas en el artículo 3.º podrán ser resueltas por la Alcaldía, y las restantes serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 7.º — Aprobada la concesión del servicio se procederá al pago de la tarifa de acometida que corresponda.

Artículo 8.º — Los gastos de acometida serán de cuenta del abonado o usuario quedando de propiedad municipal todo aquello que integre la parte de la red que no esté en terreno particular, si el Ayuntamiento lo considera conveniente.

Artículo 9.º — Los gastos producidos por averías o reparaciones desde el enganche a la de la red municipal, incluido éste, o la extensión de la red hasta la propiedad particular y todo lo incluido en ella, correrán por cuenta del abonado o usuario.

Artículo 10. — Las acometidas que constituyan una extensión de la red municipal de abastecimiento de agua deberán ser expresamente autorizadas por el Ayuntamiento Pleno, que determinará las características con las que se ha de ejecutar y a cuya propiedad revertirá la instalación, si el Ayuntamiento lo considera pertinente.

Artículo 11. — Las instalaciones del suministro de agua se harán conforme a lo dispuesto en las Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua (Orden del Ministerio de Industria de 9 de diciembre de 1975).

Artículo 12. — Una vez comprobado por personal del Ayuntamiento que la acometida y enganche se han hecho de forma satisfactoria se procederá a la concesión del paso del fluido.

—Recuperación de enganches fraudulentos:

Artículo 13. — Se considerará enganche fraudulento el que se realice por el particular sin haberse concedido la oportuna auto-

rización, sin haber satisfecho el importe correspondiente o sin haber dado cumplimiento a cualquiera de las disposiciones previstas en este reglamento.

Artículo 14. — Los enganches fraudulentos serán recuperados de oficio en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.371/86, de 13 de junio), sin perjuicio de que la penalidad de los hechos sea denunciada en la vía judicial.

—Instalación de contadores:

Artículo 15. — Todas las acometidas, salvo las pactadas a tanto alzado, deberán estar dotadas de contador. Las obras deberán contar con contador desde el principio de las mismas.

Artículo 16. — Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica. La conservación de dicha llave corresponderá al abonado correspondiente.

Artículo 17. — Los abonados y el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar a los Servicios Territoriales de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores.

Artículo 18. — Los contadores serán adquiridos por los abonados libremente o bien los que le facilite el Ayuntamiento, si bien en el primer caso deberán tener las mismas características. Las reparaciones por averías, serán de cuenta de los abonados.

Artículo 19. — Periódicamente, según los plazos de facturación, se realizará la lectura de los contadores por personal encargado del Ayuntamiento. El Ayuntamiento facilitará al usuario que lo pida una ficha idéntica a la que por el personal revisor se lleve para que en ellas se apunten las lecturas correspondientes.

—Uso del agua:

Artículo 20. — El uso del agua será preferentemente para consumo humano (alimentación, higiene, etc.). Posteriormente, lo sobrante será para uso industrial (ganadería comercial, almacenes, talleres, industrias, etc.).

Artículo 21. — Por lo tanto, el Alcalde Presidente queda facultado para dictar bandos en situaciones de emergencia o escasez, restringiendo el uso del agua, conforme el orden de prelación señalado, y fijando sanciones en caso de incumplir lo ordenado en ellos.

—Facturación y pago de las tarifas:

Artículo 22. — Las tarifas por el uso y cuotas de enganche serán las señaladas en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 23. — La facturación será por los períodos y aplicando las cuotas que estén establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 24. — En los casos de ausencia, rotura o mal funcionamiento del contador comprobado por los Servicios Territoriales de Industria, se liquidará el consumo facturándose según el mismo período del año anterior. Si no existiera ese dato se liquidará exclusivamente la tasa del servicio.

En todo caso los metros cúbicos de consumo que por causas imputables al abonado no hubieran sido medidos en un período de facturación quedarían acumulados para el período siguiente, aplicando la tarifa que al mismo corresponda.

Artículo 25. — En caso de obras y otros casos especiales que acuerde el Ayuntamiento, se fijará una tarifa por un tanto alzado según la ordenanza fiscal en vigor.

Artículo 26. — Si persisten las anomalías de rotura o mal funcionamiento durante dos períodos de facturación se impondrá una sanción en igual cuantía a la facturación correspondiente. La reincidencia por tercera vez dará lugar al corte del suministro.

Artículo 27. — El importe del suministro se hará efectivo preferentemente en las Cajas o Entidades de Crédito autorizadas por el Ayuntamiento, o a través de la cuenta del abonado en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que a tal efecto señale. En su defecto se hará efectivo en las oficinas del Ayuntamiento, en los días y horas señaladas al efecto.

Artículo 28. — En los supuestos de que el suministro se hubiese pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose será necesario que el cambio de dueño se comunique al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de la transmisión de la propiedad del inmueble y que además el nuevo propietario suscriba el contrato correspondiente, sin que por esa transmisión tenga derecho a tasa el Ayuntamiento.

No siendo así, el Ayuntamiento podrá dar por extinguido el contrato, dejando de efectuar el suministro.

Artículo 29. — Al fallecimiento del titular de la póliza de abono, su cónyuge, descendientes, ascendientes y hermanos que hubiesen convivido habitualmente en la vivienda, al menos con dos años de antelación a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato. No serán necesarios los dos años de convivencia de los que estuviesen sometidos a la patria potestad del fallecido, y respecto del cónyuge bastará la mera convivencia. El plazo para subrogarse será de noventa días.

—Rescisión del contrato y suspensión del suministro:

Artículo 30. — Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el abonado pudiera incurrir por la realización de actos que contravengan lo dispuesto en este reglamento, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato y suspender el suministro en los casos siguientes:

1. Falta de pago puntual del importe del agua y recibos, a menos que haya en curso una reclamación en cuyo caso se esperará a que se resuelva en vía administrativa.
2. Abandonar el local objeto del suministro o cambiar de dueño el inmueble sin dar cuenta en debida forma.
3. No permitir el abonado la entrada del personal autorizado para comprobar el contador, sus lecturas o revisar la instalación.
4. Practicar actos que puedan perturbar la regularidad o medición del consumo o constituyan reincidencia en el fraude.
5. Utilizar agua para usos no autorizados en el contrato.
6. Contravenir lo dispuesto en los bandos de la Alcaldía respecto a restricción del uso del agua.
7. Cuando el abonado establezca derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros inmuebles diferentes a los consignados en su contrato de suministro
8. Cuando el abonado no cumpla en algún aspecto el contrato que tenga establecido y las disposiciones de este Reglamento.

—Precintos:

Artículo 31. — Todos los contadores deberán estar debidamente precintados por el Servicio Municipal de Aguas y estos precintos no podrán ser alterados con ningún pretexto por los abonados, propietarios o copropietarios de la finca en cuyas dependencias están ubicados.

—Inspección, reclamaciones y jurisdicción:

Artículo 32. — El Ayuntamiento queda autorizado a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua los abonados.

Artículo 33. — Las reclamaciones, dudas o interpretaciones de las condiciones del suministro y cuanto se relacione con este servicio serán resueltas administrativamente por el Pleno de este Ayuntamiento, contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Artículo 34. — El abonado renuncia a su fuero y domicilio y se somete a los efectos del contrato a los Jueces y Tribunales con competencia en el territorio de este Ayuntamiento.

Se acuerda su aprobación por unanimidad de la Corporación.

Arauzo de Torre, 3 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3579. — 17.100

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Acordada por mayoría absoluta, la aprobación inicial del Segundo Documento de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 12 de junio de 1996.

De conformidad con el artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los medios de difusión en que aparezca de los que a continuación se indican: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el periódico «Diario 16». Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Villalba de Duero, 13 de junio de 1996. — El Alcalde Presidente, Domingo Cristóbal del Amo.

4906. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Realizada la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, referida a 1 de Mayo de 1996.

Queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que durante referido plazo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa Olalla de Bureba, 13 de Junio de 1996. — El Alcalde, Agustín Segura Díez.

4905. — 3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de treinta días para su examen y presentación de reclamaciones; transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

Arenillas de Riopisuerga, 17 de junio de 1996. — El Alcalde, Manuel Cuesta González.

4940. — 3.000

Mancomunidad La Yecla

Se pone en conocimiento que en esta Mancomunidad se está tramitando el expediente de devolución de fianza consistente en ingreso en metálico a favor de Emeterio Hontoria Aragón, por razón de fianza definitiva prestada por el Concurso para el Servicio de Recogida de Basuras en la Mancomunidad La Yecla.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Santa María del Mercadillo.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo General de la Mancomunidad.

Santa María del Mercadillo, 17 de junio de 1996. — El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

4904. — 3.040

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villasar de Herreros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1996, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de Reforma del Cementerio Municipal conforme a la separata del proyecto redactada por el Sr. Arquitecto D. Blas de la Iglesia González se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La contratación de la ejecución de las obras de Reforma del Cementerio Municipal conforme a la separata del Proyecto redactada por el Sr. Arquitecto D. Blas de la Iglesia González y aprobada por este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Se establece en 2.300.000 pesetas, I.V.A. incluido, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiera reservas.

Fianzas: La fianza provisional se establece en el 2% del tipo. La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Pago: El importe de la adjudicación definitiva, será abonado al contratista mediante certificaciones de obra ejecutada aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, con el título del objeto de la subasta, ante este Ayuntamiento durante los días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta diez minutos antes del momento de celebración del acto de apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil de transcurridos veintiséis días naturales de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las 13,00 horas.

Modelo de proposición económica:

D., con domicilio en y D.N.I. n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o representando a lo que acredito) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ... de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Reforma del Cementerio Municipal en el precio de pesetas (en letra y número) y me someto las condiciones establecidas en el pliego.

Declaro no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

Fecha y firma.

En Villasar de Herreros, a 24 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5031. — 8.360

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.048461.0 Of. Principal

L.O. n.º 0013.000.008034.6 Urbana 4

L.O. n.º 0013.000.013184.2 Urbana 4

L.O. n.º 0013.000.015926.4 Urbana 4

L.O. n.º 0013.000.018630.9 Urbana 4

L.O. n.º 0080.000.003381.5 Urbana 6

L.O. n.º 0082.000.008496.2 Urbana 8

L.O. n.º 0100.000.000938.1 Urbana 18

L.O. n.º 0100.000.001093.4 Urbana 18

L.O. n.º 0101.000.000581.7 Urbana 19

L.O. n.º 0102.000.001107.8 Urbana 20

L.O. n.º 0108.000.001347.7 Urbana 26

L.O. n.º 0139.000.000150.1 Urbana 31

L.O. n.º 0018.000.015155.9 Aranda O.P.

L.O. n.º 0018.000.025653.1 Aranda O.P.

L.O. n.º 0025.000.012566.5 Briviesca

L.O. n.º 0031.000.002127.6 Castrojeriz

L.O. n.º 0016.000.004443.6 Espinosa

L.O. n.º 0072.000.001238.6 Fuentecén

L.O. n.º 0028.000.004678.2 Huerta de Rey

L.O. n.º 0068.000.000259.1 Quintanapalla

L.O. n.º 0020.000.004711.8 Villadiego

L.O. n.º 0015.000.005932.9 Villarcayo

P.F. n.º 0018.012.009471.4 Aranda O.P.

P.F. n.º 0018.013.004830.2 Aranda O.P.

P.F. n.º 0074.040.000565.1 Tardajos

P.F. n.º 0089.012.001982.9 Villasana

Plazo de reclamaciones 15 días.

5073. — 4.560

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono: 288825 y fax: 288809. Expediente: 151/96.

2. Objeto del contrato: Obras de ampliación y adecuación del campo de vuelo del Aeródromo de Villafraja (Burgos), comprensivas de movimiento de tierras, pavimentación, señalización, drenaje y vallado del referido campo de vuelos.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 199.861.798 pesetas.

5. Garantía provisional: 3.997.236 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Telefax: (947) 264204.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo G, subgrupo 4, siendo el contrato de categoría e).

8. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho decimotercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 9 de julio de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragon.
5420. — 13.300

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno en sesión de Concejo Abierto celebrado el día 6 de julio de 1996, aprobó la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, conforme establece el R.D. 280/1995, y el R.D. 6/1996, de 15 de enero de 1996.

Lo que se expone al público durante un mes, a efectos de reclamaciones.

En Cabezón de la Sierra, a 8 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5418. — 6.000

Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos de propiedad municipal

SECCION PRIMERA. *Requisitos para ser beneficiarios de los aprovechamientos.*

Artículo 1.º – Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos de propiedad municipal, aquellas personas que tengan la condición de vecinos, al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

SECCION SEGUNDA. *Presentación de peticiones y pruebas a aportar.*

Artículo 2.º – Para causar alta en los aprovechamientos de pastos se confeccionará el oportuno padrón, con arreglo a los siguientes requisitos:

a) Todas las personas interesadas y residentes en Cabezón de la Sierra, que cumplan los requisitos de vecindad, estarán obligadas a realizar una declaración anual de ganado, sobre la cual se aplicará la liquidación correspondiente, y si no efectuase la declaración mencionada, el Ayuntamiento tendrá potestad para realizar el recuento de ganado que utilice el aprovechamiento de pastos, por los medios que determine, en presencia, si ello fuera posible, del propietario de dicho ganado o persona que lo custodie en el momento de recuento y exigir los documentos correspondientes.

b) Todos los vecinos que tengan posibilidad de disfrutar de los citados aprovechamientos a través de ganadería o animales de su propiedad, tendrán que demostrar documentalmente que, efectivamente, los ganados que desean enviar a los aprovechamientos son de su exclusiva propiedad.

SECCION TERCERA. *Organo competente.*

Artículo 3.º – El órgano de gobierno, dirección y administración de disciplina y sanciones del aprovechamiento y comisión de control son el Servicio del Medio Natural de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, a quienes compete el ejercicio de las acciones pertinentes. El Ayuntamiento podrá proponer al Medio Natural y decretar épocas de veda en determinados lugares.

SECCION CUARTA. *Cuota a abonar por los beneficiarios.*

Artículo 4.º – a) Dado que el aprovechamiento de pastos dispone de caminos de acceso, abrevaderos y que se encuentra en su gran mayoría cerrado y cuyos accesos, abrevaderos y cierres es necesario mantener en buenas condiciones constantemente y hacer arreglos en ellos periódicamente, todos los beneficiarios de los aprovechamientos están sujetos al pago de una cuota anual por cada cabeza de ganado. Dicha cuota queda establecida en las cantidades que figuran en este mismo artículo. Con el importe de las cuotas, el Ayuntamiento hará frente a los gastos de las licencias de pastos y a la reparación y/o ampliación en mejoras de accesos, abrevaderos y cierres.

b) Las tarifas quedan establecidas de la siguiente forma:

1. Ganado vacuno: 4.000 pesetas anuales por cabeza.

2. Ganado equino: 4.000 pesetas anuales por cabeza.

3. Ganado lanar y cabrío: 400 pesetas anuales por cabeza.

El ganado cabrío necesita ser autorizado por el Medio Natural para su entrada en el monte público n.º 208.

SECCION QUINTA. *Trabajos y gastos a realizar por los beneficiarios.*

Artículo 5.º – Todos los trabajos que se realicen en el monte para mantenimiento y/o ampliación de cierres, abrevaderos, caminos y cualesquiera otros, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento e igualmente por el Servicio del Medio Natural en lo referente al monte público n.º 208.

Artículo 6.º – Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos están obligados a acudir cuando sean convocados por el Ayuntamiento para realizar aquellos trabajos relacionados con el mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos o cualquier otro trabajo que sea en beneficio de los aprovechamientos.

SECCION SEXTA. *Obligaciones de carácter sanitario.*

Artículo 7.º – Para el aprovechamiento de los pastos en estos terrenos propiedad del Ayuntamiento, es requisito indispensable tener todo el ganado saneado, y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones contra brucelosis, aftosa, carbunco y cualquier otra vacuna o saneamiento que establezcan los organismos competentes.

Artículo 8.º – En caso de muerte de animales dentro de los montes, el dueño deberá proceder al entierro o cremación de dicho animal o cualquier otra forma de desaparición de los restos.

En caso de cremación será obligatoria la obtención de un permiso de la Administración forestal para prevenir cualquier incendio.

SECCION SEPTIMA. *Prohibiciones respecto a reses ganaderas y cupo de las mismas.*

Artículo 9.º – a) Según la cantidad de ganaderos que cada año figuren en el padrón correspondiente y para que la aglomeración masiva de ganado no perjudique el aprovechamiento, se asignará a cada ganadero un cupo de cabezas de ganado. Estos cupos serán personales e intransferibles. El ganadero que no cubra este cupo no podrá transferir el resto a otro ganadero. La asignación del cupo de ganado a cada vecino-ganadero en el monte n.º 208, no tendrá más limitaciones que las posibilida-

des ganaderas del monte, y deberá cumplir las otras condiciones fijadas en la ordenanza.

b) Si el número de ganados existentes en el padrón fuese inferior al número de reses que admite el monte, el Ayuntamiento, previa autorización de la Junta de Castilla y León, podrá subastar la entrada en dicho aprovechamiento de los animales que falten para cubrir el cupo total que puede pastar en el monte, o bien delimitar una o varias parcelas para este fin.

c) Si el número de ganados existentes en el padrón fuese superior al número de reses que admite el monte, el Ayuntamiento modificará el cupo vecinal para que nunca se sobrepase la capacidad ganadera soportada por el monte.

d) La guardería del ganado en dicho monte, así como los daños ocasionados a personas o bienes son responsabilidad del propietario del ganado.

SECCION OCTAVA. Supuestos de limitación de pastos de reses ganaderas.

Artículo 10. — El Ayuntamiento, de acuerdo con la Sección de Coordinación del Medio Natural, podrá limitar la clase de ganado que vaya a estar dentro del aprovechamiento de pastos cuando lo crea razonable para el bien de los propios animales, para los pastos, para el monte en general o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

SECCION NOVENA. Licencias.

Artículo 11. — a) El Ayuntamiento, una vez obtenida la relación individual de ganado, y en lo que se refiere al monte público, la aprobación del número global de cabezas por el Servicio del Medio Natural y obtenida la correspondiente licencia, y comprobada la cartilla ganadera actualizada, procederá a formalizar los correspondientes permisos a cada propietario de ganado, facilitando a la Administración Forestal un listado que refleje los propietarios de ganado y número de cabezas declaradas correspondientes a cada anualidad, e informará a la Guardería Forestal del ganado que está autorizado a pastar.

b) Los beneficiarios de estas licencias serán los únicos que podrán estar en el aprovechamiento durante este año.

DISPOSICIONES FINALES. Primera: Vigencia.

La presente ordenanza no tendrá vigencia hasta que se obtenga la aprobación de la Junta de Castilla y León. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

Segunda: Aprobación.

La presente ordenanza que consta de once artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25-11-1995 y 9-6-1996 y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cabezón de la Sierra, a 10 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5419. — 22.230

Junta Vecinal de Castrillo de Murcia

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de la Entidad Local, por término de ocho días, del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada al efecto para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta:

Finca urbana, número 4.890, tomo 1.468, libro 24, folio 143 del Registro de la Propiedad de Castrojeriz, definida como

Cochera, sita en C/. Alta, núm. 36, hoy Plaza de Nuestra Señora, de la localidad de Castrillo de Murcia, cuya superficie del solar ocupado por la edificación es de 41,68 m.².

Al mismo tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, la celebración de la subasta para la enajenación del bien anteriormente citado.

a) Objeto del contrato: La subasta tendrá por objeto la enajenación del bien patrimonial, o de propios, anteriormente citado, bajo el tipo de licitación de 708.560 pesetas.

b) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, del bien objeto de la subasta, y con el pago, por parte del adjudicatario, de todos los gastos relacionados con la misma, y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) Pliego de condiciones y expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad Local, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

d) Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en la cantidad de 36.000 pesetas y la garantía definitiva en el 6% del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Entidad Local, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días, a las 11,00 horas.

f) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos de esta Entidad Local, acto seguido a la fecha y hora en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

g) Documentos que deben presentarse por los licitadores: Será necesario hacer constar, en el sobre que contenga la proposición, el nombre y apellidos o razón social del licitador. En dicho sobre, se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de(.....), con domicilio en la calle núm. ..., y con D.N.I. núm., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de una cochera sita en Castrillo de Murcia, correspondiente a los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad Local de Castrillo de Murcia, y enterado así mismo del pliego de condiciones que rige la misma, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición, solicita y se compromete a la adquisición de dicha cochera por el precio de (en número y letra) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normativas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta. Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 35.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad alguna.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Castrillo de Murcia, 2 de julio de 1996. — El Presidente, José Angel Ortega.

5276. — 22.420